



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MFM/246/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADA JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FM/213/2021**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 118 (ciento dieciocho)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron **hasta 20 (veinte) nuevos ingresos y hasta 98 (noventa y ocho) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con **Recurso FORTAMUNDF 2021**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **VCHS/PM/1411/2021**, de fecha 24 de septiembre del año en curso, signado por el Lic. Armando García Méndez, Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y recibido en este Organismo en fecha 06 de octubre del presente año, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de ampliar la vigencia.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que **"EL AYUNTAMIENTO"** ha sufragado **83 (ochenta y tres)** evaluaciones.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de ampliar la vigencia y actualizar la meta de evaluaciones, del convenio de colaboración con **Recurso FORTAMUNDF 2021**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafos XI, XV incisos a) y b), XVI y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...
*El Secretario Técnico solicitará mediante oficio las claves para las evaluaciones de control de confianza a **"EL CENTRO"**, las cuales tendrán una vigencia de acuerdo al ejercicio fiscal dos mil veintidós **"EL CENTRO"** entregará al Secretario Técnico nombre de usuario y contraseña, para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (**SECCEM**), en el que deberá registrar los datos generales de sus aspirantes y servidores públicos a evaluar.*
...



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En el presente convenio el recurso proviene de: **FORTAMUNDF 2021**, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá por meta realizar **83 (ochenta y tres)** evaluaciones de control de confianza de **permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Valle de Chalco, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto asciende a **\$456,500.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.

...

"LAS PARTES" establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de **"EL CENTRO"**, obligándose **"EL AYUNTAMIENTO"** a ocupar el total de las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico hasta el ejercicio fiscal dos mil veintidós, ya que en caso de no agotarlas, no podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **83 (ochenta y tres)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Avenida Alfredo del Mazo, esquina Avenida Tezozómoc, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco, Estado de México, Código Postal 56610.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ISC. JOHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD



LIC. DAVID EPIFANIO JIMÓN CASTRO
TESORERO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno.